



Reglamento Interno 2
Criterio para la nominación de delegados a la Asamblea General.
(Revisado en Feb 2012)

***NORMA GENERAL # 15:** La Asamblea General es el órgano supremo del gobierno de la Comunidad de Vida Cristiana. Se compone del Consejo Ejecutivo y la delegación de cada Comunidad Nacional. Cada delegación consta normalmente de tres delegados, uno de los cuales debe ser el Asistente Eclesiástico o su representante. Las dificultades que surgieren de la composición de las delegaciones serán resueltas por el Consejo Ejecutivo.*

La selección de los delegados requiere "discernimiento de espíritus" y se debe dar preferencia a aquellos que cumplen con los criterios siguientes. Cada miembro de la Comunidad Nacional debe entender que ser elegidos como delegados no es un honor, sino una seria obligación y una misión recibida para beneficio de la CVX Mundial.

Los delegados deben ser verdaderamente representativos de su Comunidad Nacional. Puesto que los delegados reciben la misión de sus Consejos Nacionales para continuar, en su nombre, el proceso iniciado en la preparación y que continúa durante la Asamblea Mundial, es importante:

1. tener un compromiso con CVX como una vocación personal en la Iglesia y estar plenamente identificados con los Principios Generales
2. tener una experiencia de los Ejercicios Espirituales completos (NG 4)
3. ser miembros de un grupo local estable que vive el estilo de vida CVX, que es esencialmente apostólico, como se expresa en Nuestro Carisma CVX (cf. Suplemento de PROGRESSIO 2001)
4. tener conocimiento y compromiso con la CVX mundial
5. estar apoyados por la CVX Mundial, la familia y el grupo local donde él / ella viven
6. ser capaces de comunicarse en uno de los idiomas oficiales (inglés, francés, español)
7. tener la capacidad y el tiempo para:
 - preparar la Asamblea como miembros del Equipo Preparatorio
 - participar en la totalidad de la Asamblea
 - llevar a su Consejo Nacional la experiencia y las decisiones de la Asamblea Mundial
 - participar activamente a nivel nacional en la implementación de las decisiones tomadas en la Asamblea General.

Otras observaciones:

A cada Consejo Nacional se le pide estudiar cuidadosamente estos criterios y usarlos para dirigir el proceso de elección de delegados y por lo menos un sustituto. Si una Comunidad nacional, por alguna razón, no encuentra tres delegados que cumplan con los criterios requeridos, debe considerar enviar sólo uno o dos miembros que cumplan con los requisitos.

Un delegado, el Asistente Eclesiástico, debe permanecer en su cargo después de la Asamblea, al menos hasta que se comiencen a implementar las decisiones de la Asamblea.